



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0426 -2019/MPS-GDEL

Sullana, 18 de Julio del 2019.

VISTO: El Expediente N° 023715 del 08.07.2019, presentado por el Sr. ROMERO REVILLA EDGARDO LEOPOLDO, en representación de BANCO BBVA CONTINENTAL, mediante el cual solicita Baja de Autorización de Anuncio Publicitario Luminoso autorizado con Resolución Gerencial N° 0475-2014/MPS-GDEL de fecha 08/06/2014, ubicado y/o instalado en calle San Martín N° 900-Sullana

CONSIDERANDO:

Que, en efecto mediante el documento del visto el accionante, solicita el **Baja de Autorización de Anuncio publicitario adosado frontalmente a la fachada**, a nombre de: **BANCO BBVA CONTINENTAL**; que de acuerdo al sistema de Gestión Tributaria Municipal, base de licencias de funcionamiento, se encuentra registrado en el padrón de contribuyentes con autorización según Resolución Gerencial N° 0475-2014/MPS-GDEL de fecha 08/06/2014, a nombre de **BANCO BBVA CONTINENTAL** con la denominación **BBVA BANCO CONTINENTAL**, ubicado en Calle San Martín N° 900-Sullana.

Que, con Ordenanza Municipal N° 06-2017/MPS, de fecha 07.04.2017, y su modificatoria Decreto de Alcaldía N° 008-2017-MPS (30/10/2017, que aprueba la modificación y ordenamiento del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Sullana, que Regula el Procedimiento de Licencia de Funcionamiento en la Provincia de Sullana, acorde con la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento ITEM 12.22; Cese de Actividades: Precisa presentar como requisitos para el Cese de actividades: Solicitud simple donde se informe nombre del titular de la Licencia, que incluya N° de DNI O Carne de Extranjería del solicitante, cuando actué mediante representación de (persona natural) o del representante legal (persona jurídica), N° de la Licencias y será de aprobación automática.

Que, el administrado presenta solicitud simple con firma y N° DNI 17924809, Carta Poder, copia de Vigencia de Poder, N° ficha ruc 20100130204 y copia de Resolución Gerencial N° 0475-2014/MPS-GDEL.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 12, del D.S. N° 046-2017/PCM; que aprueba el TUO de la ley N°28976, ley Marco de Licencia de Funcionamiento referente a Cese de Actividades, precisa: el titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento así como aquellas autorizaciones a que se refiere el Art. 10 de la presente ley, es decir anuncios publicitarios. Dicho procedimiento es de aprobación automática.

La comunicación de cese de actividades podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, para lo cual deberá acreditar su actuación ante la municipalidad, en este caso es el propietario del predio en mención.

Que, el presente expediente ha sido revisado por la Sub Gerencia de Promoción Económica, determinando que la administrada cumple con los requisitos para Proceder a dar de Baja de Autorización de Anuncio publicitario adosado frontalmente a la fachada y siendo esto así y además por ser necesario para llevar un control de los anuncios públicos fijos o móviles adosados a la fachada en la Base de Datos, es pertinente atender lo solicitado y;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Promoción Económica, y a lo dispuesto por este despacho, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento N° 28976, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1271, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, que aprueba el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444 Art. 4°, inc. 1.7 y 1.16, Título II, Capítulo II Art. 32.1, 32.2 y Capítulo VII Art. 186 y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 0063-2019/MPS, de fecha 02 de Enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 0475-2014/MPS-GDEL, que Autoriza la Instalación de 01 Anuncio Publicitario adosado frontalmente a la fachada a nombre de **BBVA BANCO CONTINENTAL**, con la denominación de **BBVA CONTINENTAL**, ubicado en Calle San Martín N° 900 – Sullana, en virtud a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Promoción Económica, proceda a dar baja en el **Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM)**, al anuncio publicitario cesado.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Sub Gerencia de Informática; en aplicación a la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

C.C: Archivo
Interesado
GDEL
GAT.
SGI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Silvia Patricia Jibaja Espinoza
ICAP 3107
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL